

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Abraham Carrera Tapia, contra la empresa “Aliser Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de ejecución provisional de fecha 15 de febrero de 2012 siguiente:

Auto

En Madrid, a 15 de febrero de 2012.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

- 1.º Declarar la ejecución provisional de la sentencia solicitada por don José Abraham Carrera Tapia.
- 2.º Declarar su derecho a un anticipo reintegrable por importe de 2.460 euros.
- 3.º Remitir testimonio suficiente de lo actuado al abogado del estado, a fin de que por el Estado se abone directamente a don José Abraham Carrera Tapia la cantidad de 2.460 euros.
- 4.º Declarar la obligación de don José Abraham Carrera Tapia, de reintegro de esa cantidad, cuando proceda legalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

- a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número 2511/0000/00/número de expediente y año, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Princesa, número 3, de Madrid.
- b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1033/50/0000000000, indicando el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aliser Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.199/12)